



GOBIERNO DE
EL ORO
2022-2024



iRESULTADOS Sí!

Gaceta Municipal

Órgano Informativo Año 1 No. 40 Vol. 1 No. de ejemplares: 10
Fecha de Publicación: 15 de Julio de 2022

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



H. AYUNTAMIENTO DE EL ORO, MÉXICO

Av. Constitución No. 24, Col. Centro, El Oro, Estado de México, C.P. 50600.

T. (711) 12 5 00 36 | 99

www.eloromexico.gob.mx
h_ayuntamiento@eloromexico.gob.mx

Órgano Informativo Año 1 No. 40 Vol. 1 No. de ejemplares: 10
Fecha de Publicación: 15 de Julio de 2022

FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en lo establecido en el art. 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, todo procedimiento en materia de derecho de acceso a la información deberá sustanciarse de manera sencilla y expedita, de conformidad con las bases de esta Ley.

Que con fundamento en lo establecido en el art. 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en el procedimiento de acceso, entrega y publicación de la información se propiciarán las condiciones necesarias para que ésta sea accesible a cualquier persona, de conformidad con el artículo 5 de la Constitución Local y demás disposiciones de la materia.

Que con fundamento en lo establecido en el art. 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, los Sujetos Obligados serán los responsables del cumplimiento de las obligaciones, procesos, procedimientos y responsabilidades establecidas en la Ley General y la presente Ley, en los términos que las mismas determinen.

Que con fundamento en lo establecido en la Fracción VII del art. 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, las Unidades de Transparencia tendrán la función de proponer al Comité de Transparencia, los procedimientos internos que aseguren la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información, conforme a la normatividad aplicable.

Que con fundamento en lo establecido en el art. 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el procedimiento de acceso a la información es la garantía primaria del derecho en cuestión y se rige por los principios de simplicidad, rapidez, gratuidad del procedimiento, auxilio y orientación a los particulares, así como atención adecuada a las personas con discapacidad y a los hablantes de lengua indígena con el objeto de otorgar la protección más amplia del derecho de las personas.

Que con fundamento en lo establecido en el art. 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, las Unidades de Transparencia de los

Órgano Informativo Año 1 No. 40 Vol. 1 No. de ejemplares: 10

Fecha de Publicación: 15 de Julio de 2022

Sujetos Obligados deberán garantizar las medidas y condiciones de accesibilidad para que toda persona pueda ejercer el derecho de acceso a la información, mediante solicitudes de información y deberá apoyar al solicitante en la elaboración de las mismas, de conformidad con las bases establecidas en la presente Ley.

Que con fundamento en lo establecido en el Párrafo Primero del art. 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, los Sujetos Obligados establecerán la forma y términos en que darán trámite interno a las solicitudes en materia de acceso a la información.

Que para efecto de cumplir con las disposiciones anteriores y demás aplicables en la materia el Ayuntamiento de El Oro, México crea el presente Manual de Procedimientos para la Atención de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública.

Órgano Informativo Año 1 No. 40 Vol. 1 No. de ejemplares: 10
Fecha de Publicación: 15 de Julio de 2022

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Consolidar un gobierno municipal que utilice a la Transparencia como su política pública de actuar cotidiano para propiciar un mejor ejercicio democrático en su deber de informar y rendir cuentas para lograr mejorar la confianza y participación de la ciudadanía.

OBJETIVO GENERAL

Cumplir de manera satisfactoria con lo dispuesto en la normatividad en la materia, describiendo de forma ordenada, sistemática y secuencial las etapas y procesos internos que deberá observar el Ayuntamiento de El Oro, México en la atención de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública desde su recepción hasta su conclusión garantizando el derecho humano de acceso a la información pública.

Órgano Informativo Año 1 No. 40 Vol. 1 No. de ejemplares: 10
Fecha de Publicación: 15 de Julio de 2022

ESTRUCTURA ORGÁNICA

Responsables del Procedimiento Interno

Son responsables del procedimiento interno para la Atención de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de El Oro, México:

- El Comité de Transparencia
- La Unidad de Transparencia
- Los Servidores Públicos Habilitados

El Comité de Transparencia está integrado de la siguiente manera:

Responsable de la Unidad de Transparencia

Responsable del Archivo Municipal

Contralor Municipal

La Unidad de Transparencia está integrada por:

Responsable de la Unidad de Transparencia

Responsable de Protección de Datos Personales

Responsable de Sistema IPOMEX

Responsable de Sistema SAIMEX y SARCOEM

Los Servidores Públicos Habilitados designados por el titular de este Sujeto Obligado, a propuesta del Titular de la Unidad de Transparencia, son los Directores y Coordinadores de las diferentes áreas de la administración pública municipal.

CARGO	
Tesorero Municipal	Coordinador de Mejora Regulatoria
Director Planeación y Desarrollo Económico	Director de Asuntos Jurídicos
Director de Administración	Secretario del Ayuntamiento
Director de Desarrollo Social	Defensor Municipal de Derechos Humanos
Contralor Municipal	Director de Gobernación
Coordinador de Comunicación Social	Director General del ODAPAS
Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	Director General del IMCUFIDE
Coordinador del Instituto para la Protección de los Derechos de las Mujeres	Presidente del Sistema DIF Municipal

Órgano Informativo Año 1 No. 40 Vol. 1 No. de ejemplares: 10

Fecha de Publicación: 15 de Julio de 2022

PROCEDIMIENTO INTERNO DE ATENCIÓN

El procedimiento interno para la Atención de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de El Oro, México se describe a continuación:

Si el Sujeto Obligado no es competente para responder la solicitud requerida, deberá orientar al particular para que dirija su solicitud a la institución correspondiente.

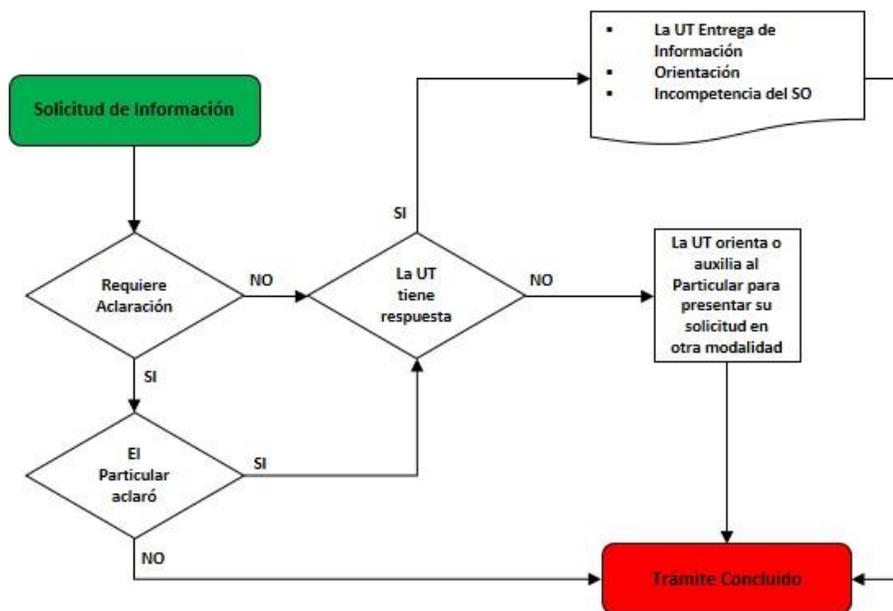
Si la solicitud de información es procedente, y ésta es recibida de manera Verbal, el particular debe acudir al domicilio del Ayuntamiento de El Oro, México y dirigirse a las oficinas de la Unidad de Transparencia, donde se le atenderá, y en caso de contar con la información requerida, ésta se le proporcionará en el momento, concluyendo de esta manera el trámite.

Si dicha solicitud no puede responderse inmediatamente, el personal de la Unidad de Transparencia deberá orientar o auxiliar al particular para presentarla en otra modalidad, ya sea de manera escrita o electrónica.

Para la solicitud de Información presentada de manera Escrita o Electrónica (vía SAIMEX, correo electrónico, correo postal, mensajería o telégrafo), el particular deberá cumplir con los requisitos previstos en el art. 155 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y presentarla ante la Unidad de Transparencia o realizarla desde el sistema SAIMEX en la url: www.saimex.org.mx

Órgano Informativo Año 1 No. 40 Vol. 1 No. de ejemplares: 10
Fecha de Publicación: 15 de Julio de 2022

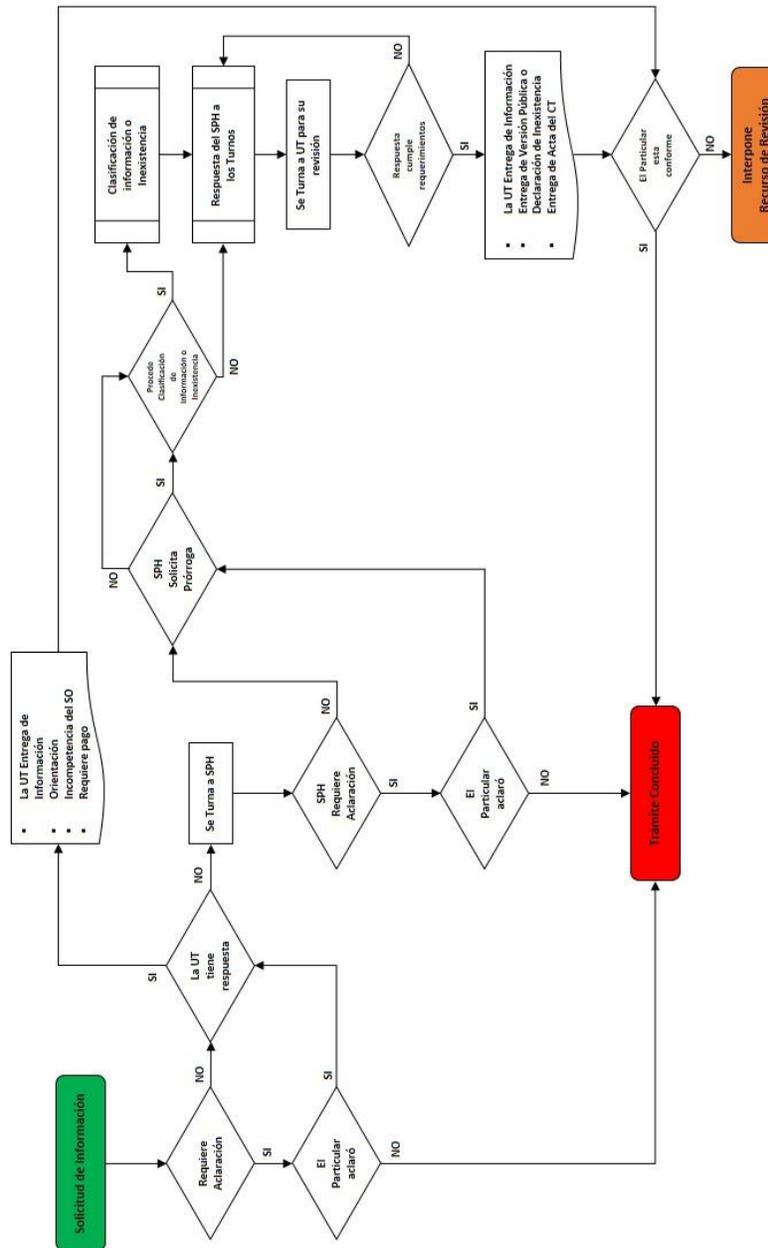
Diagrama de Flujo del proceso de atención interno a solicitudes recibidas de manera Verbal



Órgano Informativo Año 1 No. 40 Vol. 1 No. de ejemplares: 10
Fecha de Publicación: 15 de Julio de 2022

Diagrama de Flujo del proceso de atención interno a solicitudes recibidas

de manera Escrita o Electrónica



Órgano Informativo Año 1 No. 40 Vol. 1 No. de ejemplares: 10
Fecha de Publicación: 15 de Julio de 2022

PLAZOS DE ATENCIÓN

Para dar atención oportuna a las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, dentro del procedimiento interno, la Unidad de Transparencia establecerá los plazos en los que las diferentes áreas de la administración pública municipal, a través de los Servidores Públicos Habilitados, deberán dar respuesta a los requerimientos de información.

Dicho plazo será menor al establecido en el art. 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; el cuál no deberá exceder de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la presentación de la solicitud.

Si el Servidor Público Habilitado determina que la información requerida en la solicitud no es generada o administrada por su área (de manera total o parcial) deberá informarlo por escrito a la Unidad de Transparencia en un plazo máximo de 2 días hábiles posteriores a la notificación, para que sea turnada al área de la administración pública municipal correspondiente para su debida atención.

Así mismo el Servidor Público Habilitado, de manera previa al envío de su respuesta es responsable de verificar y analizar el contenido de la misma, para determinar que no se encuentre en los supuestos de Información Clasificada. Si el Servidor Público Habilitado lo determina deberá realizar el procedimiento correspondiente para llevar a cabo la clasificación de la información, la cual deberá contar con los fundamentos y argumentos necesarios a fin de generar la Versión Pública.

CAUSALES DE POSIBLE APERCIBIMIENTO

Si los Servidores Públicos Habilitados debían dar respuesta a algún requerimiento de información en un plazo en específico y está no ha sido notificada a la Unidad de Transparencia para su revisión, serán acreedores a un apercibimiento por parte del Órgano de Control del Ayuntamiento de El Oro, México, para que en el lapso de un día hábil den atención al requerimiento notificando a la Unidad de Transparencia.

Órgano Informativo Año 1 No. 40 Vol. 1 No. de ejemplares: 10
Fecha de Publicación: 15 de Julio de 2022

Si persiste la negativa a la atención del requerimiento de información se notificará al Presidente Municipal para que ordene al Servidor Público Habilitado responsable la inmediata atención de la misma; de lo contrario de iniciará el procedimiento administrativo correspondiente y el titular de este sujeto obligado indicará la manera de atender la omisión realizada en el menor tiempo posible.

REFERENCIAS LEGALES

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios
- Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.
- Código Financiero del Estado de México
- Bando Municipal de El Oro

Órgano Informativo Año 1 No. 40 Vol. 1 No. de ejemplares: 10
Fecha de Publicación: 15 de Julio de 2022

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Manual de Procedimientos entrará en vigor al día siguiente de su aprobación y publicación en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de Juntas del Salón Presidentes del Palacio Municipal de El Oro, Estado de México a los 15 días del mes de Julio del año 2022.

PROFRA. RUTH SALAZAR GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RUBRICA)

P. ING. ROBERTO RODOLFO LEGORRETA GÓMEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RUBRICA)

Órgano Informativo Año 1 No. 40 Vol. 1 No. de ejemplares: 10

Fecha de Publicación: 15 de Julio de 2022

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL ORO, MÉXICO 2022-2024

PROFRA. RUTH SALAZAR GARCÍA

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

(RUBRICA)

L.D OMAR JONATAN RUÍZ RODRÍGUEZ

SÍNDICO MUNICIPAL

(RUBRICA)

L.D. ELVIA NATALIA GÓMEZ GÓMEZ

PRIMER REGIDOR MUNICIPAL

(RUBRICA)

P.L.D. ALFONSO JESÚS REYES POSADAS

SEGUNDO REGIDOR MUNICIPAL

(RUBRICA)

A.C. YADIRA NAVARRETE PARRALES

TERCER REGIDOR MUNICIPAL

(RUBRICA)

C. HUGO ARMANDO SEGUNDO LÓPEZ

CUARTO REGIDOR MUNICIPAL

(RUBRICA)

L.E. MELISSA GONZÁLEZ INFANTE

QUINTO REGIDOR MUNICIPAL

(RUBRICA)

C. DARIO MONDRAGÓN ALVA

SEXTO REGIDOR MUNICIPAL

(RUBRICA)

C. DIANA ÁLVAREZ POSADAS

SÉPTIMO REGIDOR MUNICIPAL

(RUBRICA)

P. ING. ROBERTO RODOLFO LEGORRETA GÓMEZ

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

(RUBRICA)